

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
PARA CASOS DE ESTUDIANTES
QUE MANIFIESTAN INQUIETUDES
SOBRE SU IDENTIDAD SEXUAL**

MAYO 2023



En cumplimiento a lo dispuesto por la normativa educacional vigente, y conforme a la visión antropológica, principios, valores, misión y visión del Colegio, consagrados en el Proyecto Educativo, presentamos este protocolo que explicita los procedimientos respecto de alumnos que presentan inquietudes sobre su identidad sexual.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria y buena convivencia escolar, interpretados a la luz de lo dispuesto en el Proyecto Educativo del Colegio y en la normativa vigente.

El PEI del Colegio revela una profunda visión cristiana de la persona, la familia y la educación; partiendo de la base de que cada ser humano está dotado de una especial dignidad por ser creado a imagen y semejanza de Dios, y que, si bien su naturaleza está herida por el pecado original, ha sido redimido por Jesucristo y está llamado a la Vida Eterna.

Asimismo, el Colegio enseña, en conformidad con la Doctrina de la Iglesia, que el ser humano es una unidad substancial, cuerpo y alma, cuya sexualidad es una propiedad esencial. De esta manera, el Proyecto Educativo reconoce que, aun poseyendo igual dignidad, hombres y mujeres son específicamente distintos. Así, el Magisterio de la Iglesia ha enseñado que existe una diferencia y reciprocidad natural entre el hombre y la mujer, la cual, además, es el fundamento antropológico de la familia.

Es en virtud de lo anterior que en el presente protocolo se otorgan criterios de acción y acompañamiento a nivel educacional, para los casos de alumnos que puedan presentar inquietudes en torno a su identidad sexual, de una manera distinta o contraria a su modo de ser conforme a su sexualidad biológica.

Como cuestión previa, es menester distinguir dos tipos de casos:

1. Si se trata de un menor de 14 años, o bien, de un mayor de 14 años que no ha seguido un procedimiento de cambio de nombre y sexo registral contemplado en la Ley N° 21.120:

1.1. Fase de conocimiento:

Los padres o apoderados del alumno, o bien él mismo, podrán comunicarle al profesor jefe o al Encargado de Convivencia Escolar la situación en la que se encuentra, en torno a su identidad sexual. Estos deberán señalarles que se les citará a una reunión para hablar del tema. Asimismo, deberán comunicarle la situación al Director, en el menor plazo posible.



1.2. Fase de abordaje:

- a) La reunión deberá ser fijada para un plazo máximo de 5 días hábiles. A ella asistirán el Director del Colegio, el Profesor Jefe y el Encargado de Convivencia Escolar, junto con los apoderados del alumno. Asimismo, se verá caso a caso la conveniencia de que el menor asista a esa reunión, o bien acuda a otra distinta (con o sin sus padres o apoderados), según se estime prudente de acuerdo con las circunstancias del caso y el grado de desarrollo y madurez del estudiante.
- b) En dicha reunión, se dará la oportunidad a los padres o apoderados de manifestar todas sus preocupaciones e inquietudes acerca de la situación por la que está atravesando el alumno. Lo mismo se hará con el estudiante, sea en la misma reunión o en una distinta, según se vea conveniente. Luego, los representantes del Colegio, junto con mostrar una actitud de acogida a la familia, les manifestarán su apoyo, en conformidad tanto con la antropología que fundamenta el Proyecto Educativo, como a las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, el cual tiene como fin el bien de la persona humana.
- c) En esa línea, se podrán acordar medidas como el uso del uniforme de Educación Física por parte del alumno, la habilitación de un baño distinto, el trato al alumno por su apellido, etc.
- d) El Colegio podrá ofrecer ayuda psicológica (derivando a profesionales externos de su confianza), así como acompañamiento espiritual tanto al estudiante como a su familia.
- e) Junto con lo anterior, se verá si es necesario intervenir en la sala de clases y/o con los demás apoderados, para evitar situaciones de bullying, maltrato o cualquier otra situación de acoso del que pueda ser víctima el menor; o bien, si es necesario enfrentar las ya existentes.
- f) Por último, se dejará constancia de que se le reconoce al estudiante el mismo derecho a educarse que sus demás compañeros, debiendo por la misma razón, sujetarse a los mismos deberes que ellos, como el respeto al Proyecto Educativo y el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.

1.3. Fase de seguimiento:

Se podrán tener una o más reuniones entre los apoderados del estudiante, el estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar, el profesor jefe, y de ser necesario, el Director, para hacer seguimiento de la situación del menor.

2. Si se trata de un estudiante mayor de 14 años, que ha cambiado su nombre y sexo registral conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 21.120.

En estos casos, se aplicará el mismo protocolo, con la diferencia de que una de las medidas a adoptar deberá ser la de modificar en los documentos oficiales del Colegio, el nombre del alumno, por su nuevo



nombre legal. Con todo, no se podrá obligar a ningún miembro de la Comunidad Educativa a tratarlo como tal, pudiendo acordarse el trato por el apellido¹.

¹ Aclaración: Esta conclusión proviene de una interpretación del inciso final del artículo 4 de la ley N° 21.120, el cual dispone que las garantías asociadas al goce y ejercicio del derecho a la identidad de género tienen como límite razonable el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, dentro de los cuales, se encuentran, por ejemplo, la libertad de expresión y de conciencia.



ACTA SIMPLE

NOMBRE ESTUDIANTE: _____

RUT: _____ CURSO: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

Acuerdos por escrito.

| | NOMBRE | FIRMA |
|----------------|--------|-------|
| Apoderado | | |
| Director | | |
| Estudiante | | |
| Profesor tutor | | |